



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 143-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 01 de agosto de 2023

VISTOS:

El informe N°030-2023-JCMA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el proyectista Ing. Juan Carlos Mamani Argollo; el con informe N°0179-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios; el informe N°806-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°001-2023-HJMA-IO-RSAPA-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el inspector de obra-Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa; el informe N°0524-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°278-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N°368-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios; el informe N°1802-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°352-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N°690-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 7942 de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el artículo IV en concordancia con el artículo X del título preliminar, de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 4 de la normativa precedente, indica: "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecutivo debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva".

Que, con informe N°030-2023-JCMA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el proyectista Ing. Juan Carlos Mamani Argollo, remite Plan de Trabajo 2023 para elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2506391.

Que, con informe N°0179-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, remite el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2506391.

Que, con informe N°806-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 143-2023-GM/MDCN-T

II, EN AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2506391, y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación.

Que, con informe N°001-2023-HJMA-IO-RSAPA-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el inspector de obra-Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa, luego de la revisión concluye lo siguiente: El presupuesto del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico asciende a la suma de S/396,150.00 (Trescientos noventa y seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles), el plazo de ejecución es de 90 días calendarios, la modalidad de ejecución es de Administración Indirecta, finalmente de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud de la normativa vigente y los documentos sustentatorios en los antecedentes, otorga CONFORMIDAD TECNICA al Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2506391, cuyo resumen de presupuesto es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE TRABAJO 2023
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO- CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 362,750.00
2	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 33,400.00
TOTAL		S/. 396,150.00

Que, con informe N°0524-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite conformidad técnica al Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2506391, emitido por el inspector de obra, con un presupuesto de S/396,150.00 soles, con una plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración indirecta.

Que, con informe N°278-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación solicita a la Unidad Ejecutora, realice el deslinde de responsabilidades respecto los acontecimiento que conllevaron a los funcionarios a no elaborar el expediente técnico del proyecto en referencia, en su momento oportuno, pese haberse ejecutado presupuesto para su elaboración el año 2022.

Que, con informe N°368-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, indica que en mérito del memorándum N°166-2023-GM-MDCN-T, se realizó el deslinde de responsabilidad con informe N°0362-2023-SGE-GIDU, referente a gastos financieros efectuados en el año 2022, por la administración de la Sub Gerencia de Estudios de ese entonces. Por tanto solicita que se prosiga con la continuidad del trámite administrativo para la aprobación del plan de trabajo para elaboración del expediente técnico en referencia.

Que, con informe N°1802-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite solicitud de emisión de acto resolutivo, correspondiente al Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2506391.

Que, con informe N°352-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que previo a la emisión de acto resolutivo, se debe contar con la debida disponibilidad presupuestal, por tanto solicita opinión de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, con informe N°690-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad presupuestal para el año 2023 para el cumplimiento de metas físicas que se requiere para gastos de expediente técnico, de acuerdo a la aprobación técnica de la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Gerencial

N° 143-2023-GM/MDCN-T

PROYECTO 2506391

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA

CADENA PRESUP
 FTE. FTO/RUBRO
 SEC-FUNCIONAL
 PRESUPUESTO

: 0083.2506391.6000001.18.040.0089
 : 5/18 CANON Y REGLIAS
 : 0009 EXPEDIENTE TECNICO
 : S/396,150.00



Que, con Proveído N° 7942 de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO para ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: “RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI 2506391, con un presupuesto de S/396,150.00 (Trescientos noventa y seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, para ejecutarse mediante la modalidad de administración indirecta, cuyo resumen de presupuesto es el siguiente:



RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE TRABAJO 2023
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO- CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 362,750.00
2	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 33,400.00
TOTAL		S/. 396,150.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Junn Llanos Paz
 GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
 GM
 GAJ
 GPFYMI
 GIDU
 SGE
 SGSI
 SGSG
 SGTiyc
 Archivo.

